



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 385/2023

APRUEBA Y ORDENA PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE PRESELECCIÓN DE CONCURSOS SIRSD-S Nº1, Nº2 Y Nº3 DE LA TEMPORADA 2023 - REGIÓN DEL BIOBIO

Concepción, 31/03/2023

VISTOS:

La ley Nº 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley Nº 20.412 relativa al programa SIRSD-S; el decreto supremo Nº 51, de 2012, reglamentario de dicho cuerpo legal y el decreto supremo Nº 88, de 2022, que fija la tabla de costos vigente, ambos del Ministerio de Agricultura; la resolución exenta Nº 964 de 2022, de esta procedencia, que convoca los Concursos Operación Temprana 2023; las resoluciones exentas Nºs 1.025, 1.033 y 1.032, todas de 2022, de esta procedencia, que aprueban las bases de los Concursos Nºs 1, 2 y 3, respectivamente; la resolución exenta Nº 117 de 2023 que designa Comisión Revisora; la resolución exenta Nº132 de 2023 que fija criterios de revisión y reconsideración para los Concursos de la presente temporada; y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha cumplido con la revisión de los Folios presentados a postulación a los Concursos Nº1 - Provincias de Arauco y Concepción; Nº 2 - Secano Regional; y Nº 3 Provincia de Biobío, resultando admisibles cero del primero, 4 del segundo y 4 del tercero, posibilitando los procedimientos de cálculo de puntajes y de bonificaciones que según el Reglamento les correspondería, dando así lugar a la elaboración de los listados de preselección según las bases respectivas.
2. Que, como resultado de lo anterior y de lo dispuesto por la normativa, se hace necesario dictar el acto administrativo que apruebe dichos listados y disponga su publicación para conocimiento de los interesados y procedimientos subsiguientes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** los listados de Pre-Selección del Concurso Nº 1 - Provincias de Arauco y Concepción, del Concurso Nº 2 - Secano Regional y el del Concurso Nº 3 - Provincia de Biobío en la forma de documentos PDF denominados Anexo I - Anexo II y Anexo III, respectivamente, adjuntos a la presente Resolución, debiendo entenderse que forman parte de ella.
2. **COMUNÍQUESE** mediante aviso publicado en el diario El Sur, el hecho de que dicha información estará disponible para los interesados y el público en general en las Oficinas del SAG de esta región; o por medio digital a quien lo solicite al correo sirsd.biobio@sag.gob.cl a partir del día de su publicación. Asimismo, copia de lo aquí dispuesto se enviará al SAG Central para que sea publicado en la página web correspondiente.
3. **HÁGASE PRESENTE** que quienes se consideren perjudicados podrán presentar, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la publicación antes señalada y hasta las 14:00 horas del día de vencimiento del plazo aludido, solicitud de reconsideración al Director Regional, aportando los documentos que estimen convenientes.

El recurso podrá ser presentado físicamente, en las oficinas de partes del servicio o vía correo electrónico, en formato PDF, a la siguiente dirección: sirsd.biobio@sag.gob.cl, caso en que el vencimiento del plazo de ingreso será a las 23:59 horas del día respectivo.

Tratándose del envío por correo electrónico, la solicitud deberá contener con claridad la información requerida, tal como si se tratara de documentos impresos en términos de su legibilidad y firmas. Así, a modo ejemplar, la documentación podrá enviarse utilizando cualquier casilla de correo electrónico (es decir, el remitente podría no ser necesariamente el agricultor), sin embargo, sí debe contener adjunto el recurso (escrito) digitalizado, el cual, debe encontrarse firmado de puño y letra o con la firma

electrónica avanzada del recurrente (sujeto a cuyo nombre se interpone el recurso), que, en este caso, será el agricultor persona natural o representante legal de la persona jurídica de que se trate.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de conceder poder suficiente a un tercero, el cual deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

4. La Unidad Regional del SIRSD-S, a través del correo electrónico sirsd.biobio@sag.gob.cl, hará llegar en versión PDF a cada operador firmante de la postulación, las objeciones al expediente que deben tenerse en cuenta en la solicitud de reconsideración que eventualmente se presente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO I	Digital	Ver		
ANEXO II	Digital	Ver		
ANEXO III	Digital	Ver		

EAA/SLL/ISS

Distribución:

- Rosa Teresa Orrego Guajardo - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Arancibia Pérez - Jefa Oficina (s) (S) Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Biobío
- Viviana Sepúlveda Correa - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Claudio Andrés Muñoz Cárdenas - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Biobío
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Paulina Soledad González Piña - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Mauricio Eugenio Yañez Salgado - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Biobío
- Daniela Barra Umaña - Encargado Sectorial RNR (S) Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Biobío
- Helen Ivonne Donoso Llanquileo - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Administrativo Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Elias Araya Salinas - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Oficina Central
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Marisol Haydee Cifuentes Albornoz - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=136013244&hash=84f8e>